MINUTA DE LA VEGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 18:10 HRS. DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012 Y CONCLUIDA A LAS 13:46 HRS. DEL DÍA 10 DE AGOSTO 2012, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico, Suplente del Presidente del Comité de Información; LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; LIC. CLAUDIO JESÚS MEZA LEÓN, Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF ante el Comité de Información; LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité; y el LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN. Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 02 de agosto de 2012 a las 18:10 hrs., la siguiente información:

"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta al Comité de Información, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la presente Resolución RDA 1557/12 correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000004612, por lo que el IFAI, resuelve modificar la respuesta proporcionada por el Organismo, en los términos de Considerando Quinto de dicha Resolución como se muestra a continuación:

"(pág. 30)

En ese sentido, se puede concluir que, el sujeto obligado acredito el impedimento justificado para atender la modalidad de entrega elegida por el recurrente, el cual fue informado al solicitante. En ese sentido, al no poder entregar la información en la modalidad elegida, el DIF ofreció copia simple, copia certificada y consulta in situ de las documentales.

No obstante, de las constancias que integran el presente recurso de revisión, se desprende que, que el sujeto obligado no indicó al recurrente la posibilidad de envió.

Asimismo, si bien el DIF indicó los costos de reproducción en copia simple y certificada, así como el número de fojas que obra en cada una de las unidades administrativas, lo cierto es que fue omiso en indicar el número total de fojas de la información de su interés y el costo total las mismas. Además, este Instituto advierte que el sujeto obligado fue omiso en indicar el costo por concepto del posible envió de la información ya sea por paquetería o correo certificado.

"(pág. 31)

Página 1 de 5



Así, en el presente asunto, si bien el sujeto obligado hizo del conocimiento del recurrente los costos de reproducción de la información requerida en las diversas modalidades como son copias simples o certificadas, así como consulta in situ e indicó la dirección y datos de su Unidad de Enlace para la generación del recibo correspondiente, lo cierto es que fue omiso en indicar el número total de fojas de la información de su interés y el costo total las mismas, así como la posibilidad del envío y su respectivo costo ya sea por paquetería o correo certificado.

Lo anterior, con la finalidad de que el ahora recurrente tuviera conocimiento de dicho monto y, en consecuencia, pudiera decidir por la remisión de la información a través de correo certificado, previo pago correspondiente; o bien, recogerlo directamente en las oficinas donde se encuentra a su disposición.

Bajo los argumentos esgrimidos, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resulta procedente modifica la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en virtud de que acreditó el impedimento justificado para no atender la modalidad de entrega solicitada por el recurrente; no obstante, se le instruye a efecto de que comunique al particular el número total de fojas de la información de su interés y el costo total las mismas, así como el costo por concepto del posible envió de la información ya sea por paquetería o correo certificado.

"Ya que la información solicitada en la **Resolución RDA 1557/12** fue proporcionada en tiempo y forma por cada una de las Unidades Administrativas de este Organismo, se pone a consideración del Comité de Información del SNDIF, la siguiente propuesta de cumplimiento para notificar al solicitante:

A) El número de fojas de la información de su interés: 183,369 copias simples

B) El costo total de hojas: \$91,684.50

C) El costo por concepto del posible envío de la información: \$2,509.80 TOTAL: \$94,194.30

"RESOLUCIÓN RDA 1557/12, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD NO. 1236000004612 Y SU RELACIÓN CON OTRAS CONSULTAS, INVOCADAS EN LA RESPUESTA DEL SNDIF:

No. de solicitud	Unidad Administrativa	Número de fojas de la información de su interés	Costo Unitario	Costo total de hojas	Posibles costos de envío de la información
1236000004612 ⁽¹]	-Unidad de Atención a Población Vulnerable. -Dirección General de Enlace Interinstitucional. -Dirección General de Protección a la Infancia. -Dirección de Presupuesto.	183,313 copias simples	\$ 0.50	\$ 91,656.50	+ costos de envío que se calculan en cajas de menos de 25 Kg., a razón de \$83.66 por c/u.
1236000004012 ^[2] Vinculada a la	-Dirección General de Enlace Interinstitucional.	37 copias simples, mismas que se	\$ 0.50	\$ 18.50	+ costos de envío que se calculan en

^[1] No. de solicitud **1236000004612**: "Copia de los documentos que demuestran de qué forma fueron asignados y ejercidos los 38 millones de pesos que el SNDIF recibió en 2011. Copia de todos y cada uno de los productos resultado del ejercicio de dicho presupuesto. Nombres y función de los responsables que diseñaron, implementaron y ejecutaron o están ejecutando los cuatro proyectos mencionados en el Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011." (sic)

Ánexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011." (sic)

[2] No. de solicitud **1236000004012**: "Copia del diseño e instrumentación del proyecto para la operación de un Call Center para la Atención Ciudadana así como los nombres de los responsables para su diseño e instrumentación, conforme a lo establecido en el Anexo 24 del

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011." (sic)

A Second

Minuta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, celebrada del 02 de agosto de 2012 a las 18:10 horas al 10 de agosto de 2012 a las 13:46 horas

GRAN TOTAL		183,369 copias simples	\$ 0.50	\$ 91,684.50	\$83.66 por c/u. \$ 2,509.80
1236000007112 ^[3] (Vinculada a 1236000004612, amparo del artículo de la LFTAIPG)	-Dirección General de la Enlace Interinstituciona al 48		\$ 0.50	\$ 9.50	+ costos de envío que se calculan en cajas de menos de 25 Kg., a razón de
123600004612, amparo del artículo de la LFTAIPG)	al 48	enviaron sin costo al Solicitante el día 30/03/2012, referencia RDA 851/12			cajas de menos de 25 Kg., a razón de \$83.66 por c/u.

"Nota: Por lo anterior, se les informa que esta Resolución tiene como plazo de cumplimiento el día 15/08/212 a las 18:00 horas."

2.2.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 07 de agosto de 2012 a las 14:10 hrs., el siguiente pronunciamiento.

"Estimados integrantes del Comité de Información, en relación con la propuesta emitida por el Secretario Técnico del Comité de Información bajo su responsabilidad para atender la **Resolución RDA 1557/12**, que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente a la solicitud No. **1236000004612**, se hace de su conocimiento que el Órgano Interno de Control emite **voto a favor** de que se ponga a disposición del recurrente la información en los términos indicados en el CONSIDERANDO QUINTO y el Resolutivo Primero de la referida Resolución RDA 1557/12.

"Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

2.3.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 10 de agosto de 2012 a las 10:34 hrs., la siguiente manifestación:

"Me refiero a la respuesta que genera el Secretario Técnico del Comité de Información, Lic. Guillermo Casas Colín, a fin atender la resolución RDA 1557/12 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con relación a la solicitud No. 1236000004612; en este sentido la Oficialía Mayor, emite su voto a favor de que la respuesta sea notificada al recurrente, en cumplimiento al considerando Quinto de la Resolución antes citada."

2.4.- La Lic. Ericka Marcela López Vargas, envió a la Unidad de Enlace mediante correo electrónico del día 10 de agosto de 2012 a las 13:28 hrs. la siguiente información:

"Respetables miembros del Comité de Información, la Dirección Jurídica Institucional, en su carácter de suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, quien funge como Asesor en el Comité de Información, y con relación a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo de manera electrónica, a fin de tomar en cuenta los resolutivos del recurso RDA 1557/12 emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con relación a la solicitud No. **1236000004612.**

^[3] No. de solicitud 1236000007112: "En qué lugar exactamente del Distrito Federal (calle, colonia, delegación) está ubicado el Call Center; con cuánta líneas telefónicas cuenta, cuántas horas al día está disponible; copia del reporte mensual de las personas atendidas; tipo de ayuda de emergencia solicitado, desglosado por edad y sexo; copia de los registros de las personas atendidas en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2011.



"Toda vez que, el proyecto de respuesta presentada a este Comité cumple con los requerimientos señalados en los resolutivos RDA 1557/12, se estima pertinente que sea remitida la respuesta y notificada al recurrente, anexando el recibo de pago correspondiente."

2.5.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 10 de agosto de 2012 a las 13:46 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"En relación a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Información del 2012, que se realiza de manera electrónica, se comenta lo siguiente, una vez que se ha examinado el alcance de la **Resolución RDA 1557/12** que corresponde a la solicitud No. **123600004612** y la propuesta de respuesta al Recurrente referente a que se le notifique el número total de fojas de la información solicitada y el costo total, se emite el **visto bueno**, para que esta misma sea enviada al Solicitante con copia al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en tiempo y forma."

ACUERDO TOMADO

ACUERDO 01 / 20a. Extra. C.I. 2012: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión No RDA 1557/12 interpuesto ante el IFAI, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública número 123600004612 con fundamento en el Artículo 59, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación al numeral 91 de su Reglamento, determina lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar por unanimidad de votos notificar al recurrente el número de fojas de la información de su interés, el costo total de las mismas y el costo por concepto del posible envío de la información, con copia para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

SEGUNDO. Notifíquese

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 13:46 hrs. el día 10 de agosto de 2012, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ

Director de Gestión y Desarrollo Estratégico, Suplente del Presidente del Comité de Información. LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA

Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.





LIC. CLAUDIO JESÚS MEZA LEÓN
Titular del Órgano Interno de Control en el
SNDIF ante el Comité de Información

LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS

Directora Jurídica Institucional Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité

SIN TEXTO
SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 18:10 HRS. DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012 Y CONCLUIDA A LAS 13:46 HRS. DEL DÍA 10 DE AGOSTO 2012.

Página 5 de 5